

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CORRECIÓN A LA RESOLUCIÓN DEIA-IA 080-2019 DE 28 DE JUNIO DE 2019

### I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE DICIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	NUEVO CARTÍ
PROMOTOR:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CONSULTOR:	ITS, HOLDING SERVICES (IRC-006-2014)
LOCALIZACIÓN:	GARDÍ SUGDUB, COMARCA GUNA YALA, PROVINCIA DE PANAMÁ

### II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DEIA-IA-080-2019** de 28 de junio de 2019, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **NUEVO CARTÍ**, la cual es notificada el 04 de julio de 2019, al apoderado legal **MILANTIA DE ICAZA** (fojas 292 a la 300 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO N° 2257-2019**, recibido el 11 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente, remite solicitud de modificación emitida por el Director Regional de MIAMBIENTE de la Comarca Guna Yala, a través del **MEMORANDO-DRGY-67-2019**, referente a la superficie a afectarse con el desarrollo del proyecto, para el concepto de pago por Indemnización Ecológica (ver fojas 304 a la 334 del expediente administrativo).

Que en los documentos adjuntos al **MEMORANDO N° 2257-2019**, se visualiza **MEMORANDO-DEEIA-0915-2511-2019**, dirigido a la Dirección de Forestal, donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, emite aclaración respecto al área del proyecto a intervenir, donde se enuncia lo siguiente (ver fojas 310 y 311 del expediente administrativo):

- *Mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0050-0304-2019, de abril de 2019, notificada el 23 de mayo de 2019, se le solicita al promotor información complementaria referente al proceso de evaluación del EsIA, categoría II, denominado “NUEVO CARTÍ”, promovido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).*
- *Parte de las observaciones realizadas por esta dirección técnica, en la anteriormente citada nota, refieren a la identificación de las superficies a afectar por el desarrollo de la obra sobre la superficie de 22 ha + 2951.622 m<sup>2</sup> (Área de Influencia Directa del Proyecto).*
- *En respuesta la pregunta número ocho (8) de la nota DEIA-DEEIA-AC-0050-0304-2019, el promotor define: “De los 22 Ha + 2951.622 m<sup>2</sup> que conforman el polígono, 0.63 ha corresponden a gramíneas 3.1 Ha a suelo expuesto y 18.52 Ha a bosque secundario. Con la construcción del proyecto se afectarán 13.7 Ha del total del polígono, distribuidas en 0.63 Ha (4.96%) de gramíneas, 3.1 Ha (22.6 %) de suelo expuesto y 9.92 Ha (72.41 %) de bosque secundario, quedando un total de aproximadamente 6.8 Ha sin intervenir... ”.*

Expuesto lo señalado en los párrafos anteriores, aclaramos que en la información que se evidencia en el EsIA y en el expediente administrativo que contiene el proceso de evaluación, el proyecto consta con un área de influencia de 22 Ha + 2951.622 m<sup>2</sup>, como se indica en la Resolución DEIA-IA-080-2019, notificada 4 de julio de 2019. Dicho globo de terreno se subdivide de la infraestructura (13.7 Ha) y un área que debe ser conservada de 8.6 Ha.

### III. RECOMENDACIONES

- **ACEPTAR** la solicitud de corrección de la Resolución **DEIA-IA-080-2019** de 28 de junio de 2019, del letrero donde se indica la superficie del proyecto quedando de la siguiente manera: Área Total del Proyecto, **22 Ha + 2951.622 m<sup>2</sup>**, Área de Afectación: **13.7 Ha**, Área de Conservación **8.6 Ha**.
- Mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DEIA-IA-080-2019** de 28 de junio de 2019, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado **“NUEVO CARTÍ”**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

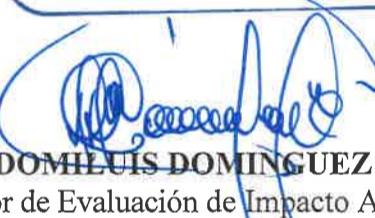
 ALVIN CHAVEZ

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental



 KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación  
Dirección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Encargada  
Impresión: 2019-07-04

 DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental